



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Alerta Sanitaria

DIONICA

Sin denominación de producto
ni registro sanitario



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



Sistema de Alertamiento Sanitario

Categoría: Alertas sanitarias por publicidad

Tipo de producto o servicio: **DIONICA**

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 30 de junio de 2023

Contacto para reacciones adversas: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx, o en línea

Contacto para denuncias: [Denuncia Sanitaria](#)



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) advierte a la población para no adquirir ni consumir el producto **DIONICA**, ya que infringe diversas disposiciones establecidas en la legislación sanitaria vigente.

Como parte de las acciones de control sanitario, se detectó en internet y en plataformas de venta, la comercialización del producto **DIONICA**, el cual al ser publicitado señala beneficios de un medicamento, sin cumplir con los requisitos que esta autoridad sanitaria establece.

Este producto en su etiqueta carece de una denominación que indique si se trata de un medicamento, remedio herbolario o suplemento alimenticio, no obstante en su publicidad lo refieren como suplemento, atribuyéndole propiedades terapéuticas y rehabilitadoras contra la Diabetes.

También, se detectó que **DIONICA** se publicita como un medicamento que se otorgará en un programa del gobierno mexicano, lo cual es falso y erróneo, toda vez que los programas para la prevención, control y tratamiento de la diabetes son llevados a cabo por Instituciones de Salud mediante un equipo multidisciplinario de profesionales y especialistas en el tema, en donde los medicamentos son prescritos de acuerdo a las condiciones de cada paciente, asimismo, los fármacos cuentan con la autorización y registro sanitario correspondiente.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Cabe resaltar que los ingredientes **Gimnema, Nopal, Canela y Cromo** declarados en la etiqueta del producto en comento, no se deben emplear en la elaboración de suplementos alimenticios, de conformidad con la 3ª edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FHEUM).

Por lo antes señalado, se establece que la atribución de beneficios para la salud en la publicidad con la que se comercializa **DIONICA incumple con la legislación vigente**, ya que los supuestos beneficios no corresponden a un suplementos alimenticios de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 215 de la Ley General de Salud, que define a los suplementos alimenticios como productos cuya finalidad es incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes.

Además, el artículo 22, fracción VII, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, señala: *“La publicidad de suplementos alimenticios no deberá (...) Declarar propiedades que no puedan comprobarse, o que los productos son útiles para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.”*.

Adicionalmente, los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, señalan que: *“En la etiqueta y la información con la que se comercialicen los suplementos alimenticios no se deberá presentar información que confunda, exagere o engañe en cuanto a su composición, origen, efectos y otras propiedades del producto, ni ostentar indicaciones preventivas, rehabilitadoras o terapéuticas”* y *“ (...) no deberán emplearse denominaciones, figuras y declaraciones relacionadas con enfermedades, síntomas, síndromes, datos anatómicos, fenómenos fisiológicos (...)”*.

La publicidad del producto **DIONICA**, a través de internet, sitios web, plataformas de venta en línea, redes sociales, tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, incumple con lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, debido a que les otorgan cualidades que no corresponden a su función o uso.



Además, esta autoridad sanitaria informa que hasta el momento **el producto DIONICA no cuenta con estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad** de los ingredientes contenidos, por lo que, el uso e ingesta de este tipo de productos puede representar un riesgo para la salud de la población ya que, puede contener ingredientes de origen natural y/o sintético en distintas proporciones que, en combinación con otros medicamentos, generan efectos secundarios nocivos.

También, al desconocer las concentraciones, condiciones sanitarias de las materias primas, el proceso de fabricación y almacenaje del producto, su consumo representa un riesgo a la salud de quien los utiliza.

A continuación se muestran algunas imágenes del producto promocionado y comercializado ilegalmente:





Por lo anterior, Cofepris recomienda a la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso o consumo del producto **DIONICA**, así como cualquier otro producto que no se ajuste a la normatividad sanitaria vigente. En caso de encontrar a la venta el producto, realizar la [denuncia sanitaria](#).
- Si tiene algún padecimiento como la Diabetes mellitus, acudir con un profesional de la salud quien le indicará el tratamiento correspondiente.
- No combinar este tipo de producto con el tratamiento prescrito por su médico tratante, debido a que se desconoce la concentración exacta de sus ingredientes, lo que puede ocasionar un daño mayor a la salud.
- Si ha utilizado el producto antes referido y presenta cualquier reacción adversa o malestar, reportarlo en el siguiente enlace [en línea](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

Finalmente, por tratarse de productos que no cumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, el que contravenga esta disposición, será acreedor a las sanciones administrativas que resulten procedentes.

Esta comisión federal mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de las personas.

--00--